

166
1901580
la Comisión y Arquitecto municipal con arreglo al plan aprobado para la citada calle.
2.^a La obra se ejecutará con sujeción al plano presentado, y con obligación de poner tubos de bajada de aguas totalmente embutidos en el muro de pared hasta dos metros diez centímetros del piso de la acera.

3.^a Las rejillas que se sitúen en el sótano y en el entresuelo, quedarán enrasadas al muro, y las últimas solo podrán sobresalir de éste a la altura de 2'50 m.^s del piso de la calle, si han de formar volada o cuerpo salientes.

4.^a Igualmente será obligación del dueño de la casa que se intenta construir colocar en la rasante que se le marque una acera de cemento ó cantería de 0'84 m.^s de anchura; y

5.^a Se ha de abonar por importe de su licencia la cantidad de cinco pesetas que marca la tarifa vigentes, y se han de cumplir todas las prescripciones generales del Bando de Buen gobierno;

Y á D.^o José Armero para proceder al derribo y nueva construcción de la fachada lateral, correspondiente á la Plaza de la Hermandad, de la casa número veintes y siete de la calle de la Puerta de Brilmea, de su propiedad, á condición de verificar su enlazaramiento en el mismo sitio en que se encuentra el actual, colocando tubos de bajada de aguas, totalmente empotrados